



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 256/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 21 de fecha 21 de marzo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-43, mediante CITE DESPACHO Nº 0244/14 de fecha 18 de marzo del mismo año, por el cual, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en la misma fecha, a horas 16:12, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 039/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES"**, remitida por el **PLANIFICADOR DISTRITO 5 G.A.M.S.** Ing. Alfredo Hidalgo U., VºBº **SUB ALCALDE DISTRITO 5 G.A.M.S.** Sr. Celso Vedia M., a (fojas 118), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 05/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 11 de febrero de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 119).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES"** bajo **CUCE: 14-1101-00-446404-1-1**, Código Interno Nº 057/14, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PRECIO EVALUADO MAS BAJO- NORMA EXTERNA**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 243 y 244), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	12 de febrero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	18 de febrero de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	18 de febrero de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	25 de febrero de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	31 de marzo de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de junio de 2014

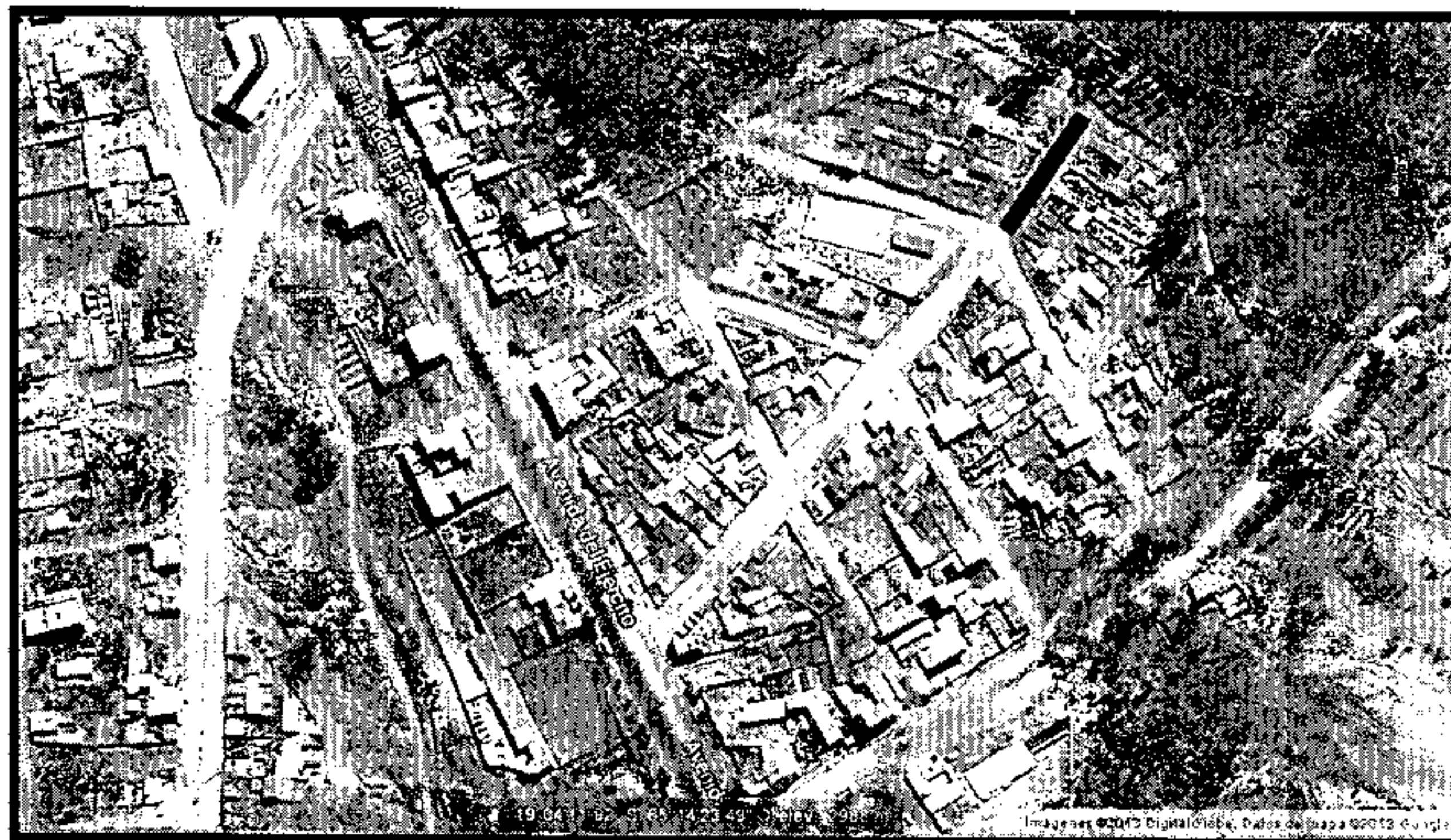
Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 093), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00583** de fecha 16 de enero de 2014, con Código **SISIN 11010019000000**, Categoría Programática 17 0092 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs.- 213.000,00.- (DOSCIENTOS TRECE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a **INFORME Nº 834**, elaborado por la unidad de **MAPOTECA** dependiente de la **DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL**, se indica "Revisados los archivos de esta unidad, se informa que del sector sujeto a informe, se identifica el Proyecto de **Estructuración viaria y asignación de uso de suelo del Barrio Nuevos Horizontes D-24**, aprobado por ordenanza municipal 170/06" a (fojas 106).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



— IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES"

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones Obras N° 013/14, de fecha 17 de febrero de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 246):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Rocio Avendaño R. (Compras y Suministros)
- SOLICITANTE: Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde D-5)
- TÉCNICO: Arq. Williams Ramírez B. (Tec. Designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **ONCE (11) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 18 de febrero de 2014 a (fojas 247 a 248), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA)** de fecha 18 de febrero de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 289 a 290), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 38/14** de fecha 25 de febrero de 2014 a (fojas 293 a 294), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente "**PABLO POVEDA DIAZ**", para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES**", por un monto de **Bs.- 159.152,90 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 90/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 039/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 004 a 034)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 040 a 092)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 095 a 107)
Certificación Presupuestaria (Registro de Ejecución de Gastos).....	(fs. 093)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 112 a 116)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación " CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES ".....	(fs. 118)
Resolución de DBC.....	Aprob. (fs. 119)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 120 a 242)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 245)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 246)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 247 a 248)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 249 a 273)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 274 a 288)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 289 a 290)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 293 a 294)
Certificado del RUPE N° 97351.....	(fs. 305)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 299)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 301)
Registro de Beneficiario del Sigma.....	(fs. 300)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 303)
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 308)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fs. 304)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.-APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 039/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal Técnico respectivamente y por otra parte el **SR. PABLO POVEDA DIAZ**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES**", que comprende 598,40 m², por



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



un monto de **Bs.- 159.152,90 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 90/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 40 días calendario, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria.

Art.2º.-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal Técnica, Su Alcaldía D-5.

Art.3º.-La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º.-Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de la **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. NUEVOS HORIZONTES"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art.5º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras contar con el Certificado de Dispensación a la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **Nº 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, así mismo verifique que el área a ser intervenida, debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de salvar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.

Art.6º.-La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

Art.7º.-INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

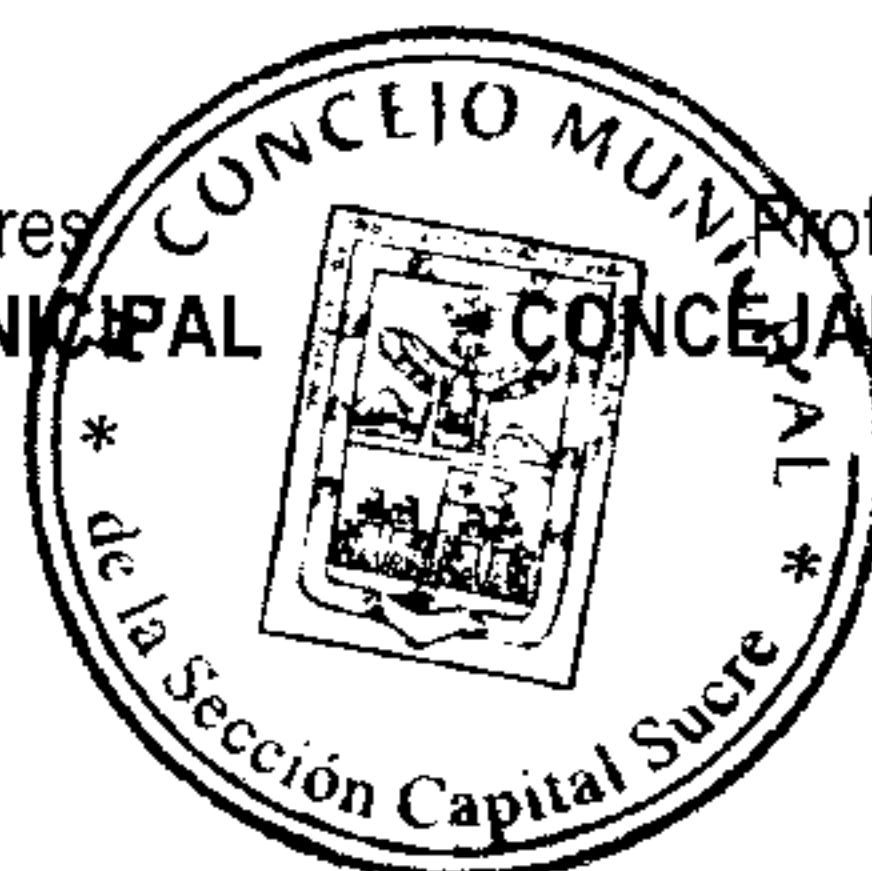
Art.8º.-INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9º.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL